Licencias de uso del software

¿Qué es una LICENCIA DE SOFTWARE?

El código fuente es el conjunto de instrucciones, realizadas en diferentes lenguajes de programación, del que están formados todos los programas informáticos. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre ese código fuente, pertenecen al autor del mismo, los cuales le otorgan la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes. Normalmente esta explotación se realiza mediante LICENCIAS DE USO, es decir, un contrato entre el autor y el usuario donde se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Software Propietario: Este tipo de software fue el primero en aparecer, distribuido normalmente en formato binario, sin acceso al código fuente, en el cual el autor no transmite ninguno de los derechos, sino que establece las condiciones en que el software puede ser utilizado, limitando normalmente los derechos de ejecución, copia, modificación, cesión o redistribución y especifica que el propietario, sea bien aquél que lo ha desarrollado o bien quien lo distribuye, sólo vende derechos restringidos de uso del mismo, con lo que el usuario no 'adquiere' sino que más bien 'alquila'; es decir, el producto pertenece al propietario, desarrollador o proveedor, que concede al usuario el 'privilegio' de utilizarlo.

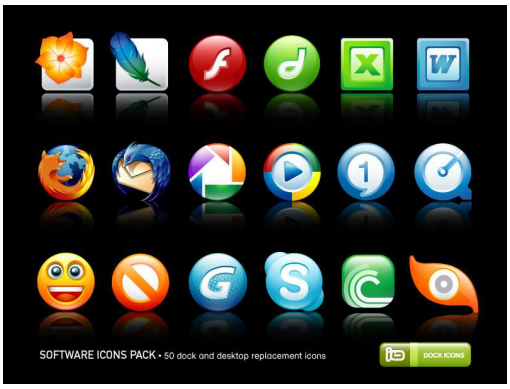

Software Público: No hay licencia porque no hay forma de conocer al autor, y por tanto puede ser utilizado tanto para desarrollar software propietario como software libre o de fuentes abiertas.

Software Libre: Según la filosofía de la "Free Software Foundation", el cual se distribuye junto con el código fuente del mismo, reconociéndose al usuario cuatro libertades, sometidas a alguna que otra condición:

1. Libertad de utilizar el programa con cualquier fin.

2. Libertad de estudiar cómo funciona el programa y de adaptar su código a necesidades específicas; para ello, como condición previa, es necesario poder acceder al código fuente.

3. Libertad de distribuir copias a otros usuarios (con o sin modificaciones).

4. Libertad de mejorar el programa (ampliarlo, añadir funciones) y de hacer públicas y distribuir al público las modificaciones; para ello, como condición previa, es necesario poder acceder al código fuente.

En este extremo hay que hacer hincapié en que el software libre no implica que el mismo sea gratuito, sino que software libre recibe su denominación por las libertades que se conceden al usuario.

Software Open Source: Según la filosofía de la Open Source Initiative, y en el que la licencia cumple los siguientes criterios:

✔ Libre distribución.
✔ Distribución del código fuente.
✔ La licencia debe permitir la modificación del código fuente, los desarrollos derivados y su redistribución en las mismas condiciones que el software original.
✔ Integridad del código fuente del autor. La licencia puede imponer que los desarrollos derivados se redistribuyan con un nombre diferente o con un número de versión diferente de aquél del software original.
✔ La licencia no debe ser discriminatoria de persona alguna o grupos de personas.
✔ La licencia no debe restringir la utilización del software a campos de dominio o actividad.
✔ Los derechos otorgados al programa deben ser aplicables a todos aquellos a quienes el software es redistribuido sin imponer condiciones (licencias) complementarias.
✔ Los derechos otorgados a un programa no deben depender del hecho de que forme parte de una distribución de software específica. Si el software se extrae de una distribución y se distribuye en el marco de las condiciones que establece la licencia de distribución, todos aquellos a quienes se les redistribuye el software deben gozar de los mismos derechos y condiciones otorgados a la distribución original.
✔ La licencia no debe imponer restricciones en otro software que se distribuya junto con la distribución licenciada. Por ejemplo, la licencia no debe insistir en que todos los programas distribuidos en un mismo soporte sean software de fuentes abiertas.
✔ La licencia debe ser neutral en relación con la tecnología.

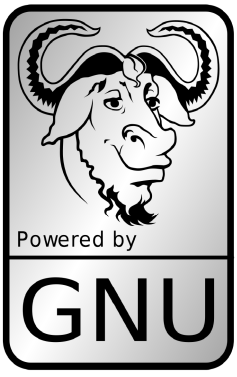

Existen gran variedad de licencias distintas. Repasamos las licencias aplicadas al software libre más conocidas y alguna que otra más bien curiosa. El máximo organismo que lo representa es la Free Software Foundation. De esta fundación han surgido cuatro licencias, compatibles entre sí. Las tres primeras están relacionadas con software y la cuarta con documentación.

GPL - Licencia Pública General de GNU

La primera versión surgió en 1989: la tercera, y más reciente, en 2007. El objetivo de la licencia GPL es proteger el software libre de apropiaciones con restricción. Es decir, si copias un programa libre tienes que ofrecerlo con la misma licencia y no con una restrictiva o propietaria.
Esta licencia es la principal y más importante en el mundo del software libre, y fruto de ella han surgido adaptaciones y derivados que mantienen con mayor o menor acierto el espíritu original.

LGPL - Licencia Pública General Reducida de GNU

Esta segunda licencia, derivada de la anterior, es menos restrictiva, ya que permite usar el código de un programa o ese mismo programa en una aplicación o herramienta que no tiene porqué ser software libre.

AGPL - Licencia Pública General de Affero

Basada en la LGPL, esta licencia es muy específica, y está relacionada con software que trabaja en servidores o redes de ordenadores.

Licencia BSD - Licencia de Distribución de Software Berkeley

FreeBSD®

Su origen se remonta al sistema operativo BSD, una rama de UNIX. Sin embargo, hoy en día se utiliza para infinidad de proyectos de software, tanto sistemas operativos como aplicaciones de Escritorio.

La licencia BSD es bastante más simple que la GPL, con únicamente tres cláusulas, o dos en su versión simplificada. Esta licencia viene a decir que puedes distribuir el código del programa o el ejecutable, indicando que está amparado por la licencia BSD y que en caso de crear una aplicación derivada de otra con esta licencia, no puedes usar el nombre del autor original para promover tu creación.

Licencia MIT

Esta licencia está asociada al prestigioso Instituto Tecnológico de Massachusetts. Se aplicó originariamente al sistema gráfico X11, utilizado por sistemas UNIX/Linux. Actualmente se usa en más proyectos y es muy similar a la licencia BSD.

La licencia MIT obliga a adjuntar la nota de la licencia en el software y en sus partes más importantes. A cambio carece de restricciones, por lo que puedes usar, copiar, modificar el código e incluso venderlo. En tercer lugar limita la responsabilidad del autor en caso que el software ocasione algún problema.

Apple Public Source License

No es de las más importantes, pero llama la atención que una empresa que fabrica equipos y software propietario tenga su propia licencia de software libre.

Básicamente son dos los grandes proyectos protegidos por esta licencia: Darwin, que es la base del actual Mac OS X, y Bonjour, que ahora utiliza la licencia Apache.

Ms-PL - Microsoft Public License

Microsoft también se ha subido al carro del software libre, tras años hablando mal de él. Incluso creó un portal, Codeplex, donde ofrece hospedaje gratuito de proyectos de software libre.

Para todos estos proyectos está disponible la licencia Ms-PL. Básicamente viene a decir lo mismo que la GPL, es decir, que con el programa puede incluirse el código fuente, pero con sus propias palabras.

WTFPL - Do What The Fuck You Want To Public License

Puede parecer una broma, pero esta licencia existe, y si quieres puedes usarla. En cierta manera, las licencias de las que hemos hablado antes cumplen parte de esta WTFPL (Haz Lo Que Te De La Gana), pero en este caso la libertad del usuario se lleva al límite, ya que te permite hacer lo que te venga en gana con el software y el código fuente.

En el tintero nos dejamos otras licencias, como las de Mozilla, Apache, Python o PHP, asociadas a un software concreto, o la W3C, relacionada con el Consorcio de la World Wide Web.

No copiar a partir de aquí:

Las imágenes se han buscado en google, buscando “software”, “gnu”, “gpl”, “lgpl”, “agpl” y “freebsd logo”